

# PRINCIPIOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL



La Constitución Española (artículo 31) y la Ley General Tributaria (artículo 3) establecen los principios que constituyen la base legal sobre la que se desarrollan las normas tributarias en nuestro país:

- Principio de capacidad económica.
- Principio de igualdad.
- Principio de generalidad.
- Principio de progresividad.
- Principio de no confiscatoriedad.
- Principio de legalidad.

## **Principio de capacidad económica**

Los ciudadanos pagan en función de su riqueza y los medios de los que dispongan. Esta capacidad económica de pagar los impuestos se manifiesta por ejemplo en la obtención de una renta, la titularidad de un patrimonio y la transmisión o adquisición de los bienes que lo constituyen. Los sistemas tributarios tienen la función principal de repartir la carga del sostenimiento del gasto público entre los ciudadanos, por lo tanto, resulta trascendente la capacidad económica de cada sujeto en particular.

## **Principio de igualdad**

Todos somos iguales ante la Ley por lo que ninguna norma puede favorecer o privilegiar a una clase social o a un grupo de personas en concreto. El ciudadano debe exigir que su contribución se haga en condiciones de igualdad de trato para iguales manifestaciones de capacidad económica.

## **Principio de generalidad**

La generalidad significa que todos están obligados a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, todos estamos obligados a pagar tributos. El principio de generalidad tributaria está íntimamente ligado a los principios tributarios de capacidad económica e igualdad, haciendo referencia a la prohibición de discriminaciones o privilegios en materia de fiscalidad. No obstante, existe la posibilidad de establecer exenciones tributarias o beneficios fiscales.

# PRINCIPIOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL



## **Principio de progresividad**

El principio de progresividad consiste en que aquellas personas con mayor capacidad económica deben ser gravadas de forma proporcional a su capacidad, en comparación con las personas que tienen una capacidad económica menor. Se trata de una característica del sistema tributario que implica que a medida que se incrementa la riqueza del sujeto su contribución al sistema también aumentará. La progresividad significa que, cuanto más capacidad económica se tenga, se deberá contribuir al sostenimiento de los gastos públicos en mayor proporción.

## **Principio de no confiscatoriedad**

El principio de no confiscatoriedad supone la prohibición de establecer una carga tributaria que conlleve una privación casi total de la riqueza del contribuyente. No confiscación implica que se prohíbe agotar la riqueza económica de la persona en cuestión. Es un elemento de protección para el ciudadano en el pago de sus obligaciones fiscales.

## **Principio de legalidad**

El principio de legalidad significa la sujeción por parte de los Estados y poderes públicos a la ley y al proceso legislativo. Lo contrario implicaría el ejercicio de un poder arbitrario. Por tanto, para el establecimiento de cualquier tipo de tributo, es necesaria una ley formal. Todos los tributos deben estar establecidos en una ley, para que el contribuyente conozca sus características.